

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref. Ejecutivo
James Casañas Quintero Vs. Jaime Hernán Victoria
R.U.N 76-834-40-03-002 2014-00037-00

SECRETARIA: A Despacho, el escrito que antecede, sírvase proveer.

Junio 16 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

AUTO DE TRAMITE No. 458

Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Se deja en conocimiento de la parte interesada el escrito proveniente de la **Secretaría de Educación Municipal de Tuluá Valle**, visible a folio 19 del cuaderno 2 en el proceso de referencia.

Eg

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JORGE JESUS CORREA ALVAREZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b20c536441230a286218b36f68e3753138636afd71b729e556dccfde02cf7b6

Documento generado en 16/06/2021 06:29:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARIA EDUCACIÓN

Tuluá, 03 de junio de 2021

TUL2021ER003691



Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá, Valle Del Cauca

TUL2021EE007838



Asunto: Respuesta oficio 0178 Rad. TUL2021ER003691.

Cordial saludo.

Muy comedidamente me permito informar que revisado el sistema humano de nómina y los embargos registrados al Señor JAIME HERNAN VICTORIA BARAHONA se encontró lo siguiente:

		Código Empleado	Vinculación	Fecha Embargo	Juzgado	Tercero	No Oficio	Estado
Consultar	Eliminar	16708899	(A)06/01/2012 (Normal) - VICTORIA BARAHONA JAIME HERNAN	02/28/2014	003 CIVIL MUNICIPAL TULUA	Banco Agrario		R
Consultar	Eliminar	16708899	(A)06/01/2012 (Normal) - VICTORIA BARAHONA JAIME HERNAN	05/01/2016	001 FAMILIA TULUA	Banco Agrario		R
Consultar	Eliminar	16708899	(A)06/01/2012 (Normal) - VICTORIA BARAHONA JAIME HERNAN	08/01/2018	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS TULUA	Banco Agrario		R

Con respecto a la anterior relación a la fecha el Señor JAIME HERNAN VICTORIA BARAHONA posee embargo vigente de alimentos con el JUZGADO 001 DE FAMILIA TULUA RAD. 76834311000120160015700.

En cuanto al oficio mencionado No. 309 del 11 de febrero de 2014, solicitamos hacer llegar copia de dicho oficio; ya que como se evidencia en el sistema humano, no hay registro alguno de embargo por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.



SECRETARIA EDUCACIÓN

Atentamente,

EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE

Secretario de Despacho

Despacho Secretario

Anexos:

Proyectó: LUZ STELLA DELGADO LOPEZ

Revisó: MIRYAM PATRICIA GARCIA ZUÑIGA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref. Ejecutivo
Eduardo Fredy Agudelo Vs. Julián Fernando Correa Holguín
R.U.N 76-834-40-03-002 2019-00095-00

SECRETARIA: A Despacho, el escrito que antecede, sírvase proveer.

Junio 16 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

AUTO DE TRAMITE No. 460

Junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Se deja en conocimiento de la parte interesada el escrito proveniente del **Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle**, visible a folio 41 del cuaderno 2 en el proceso de referencia.

Eg

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JORGE JESUS CORREA ALVAREZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c42f6faad30c64eb822c49b74677af4b457e7a44b99992efd7031df2a58437a6

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref. Ejecutivo
Eduardo Fredy Agudelo Vs. Julián Fernando Correa Holguín
R.U.N 76-834-40-03-002 2019-00095-00

Documento generado en 16/06/2021 06:29:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palacio de Justicia "SIMON DAVID CARREJO BEJARANO" Carrera 29 No.22-43- Tel-2660200 –Ext 7156 –
j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira (V), Cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 0755

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá Valle.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: No. 2019-00125-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COONSTRUFUTURO NIT 900.626.638-0
DEMANDADO: JULIAN FERNANDO CORREA HOLGUIN c.c. 94.481.091

Me permito comunicarle que mediante auto de sustanciación No.450 proferido en el proceso de la referencia se **DISPONE:** “...**TÉNGASE** por consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado, para el Proceso Ejecutivo radicado bajo la partida **No. 2019-00095-00**, que adelanta el señor EDUARDO FREDY AGUDELO LOPEZ en contra del Sr. JULIAN FERNANDO CORREA HOLGUIN, el cual cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá V, **por cuanto no existe otra solicitud en este sentido.** Conforme con lo previsto en el inciso 3° del artículo 466 del C.G.P. Infórmese lo aquí dispuesto al señor Secretario que libró el oficio...**NOTIFÍQUESE, EL JUEZ. ALVARO JOSE CARDONA OROZCO.** (fdo)...”.

NOTA: Respuesta a su solicitud de remanentes comunicada mediante oficio **No.145 de ABRIL 06 de 2021.**

Atentamente,

Firmado Por:

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907e21543b6f708cfe48570ab7ab7a7652ebd3a61061fc16d5d1d811f63da83d**
Documento generado en 06/05/2021 07:51:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>